

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA III ETAPA (FRENTE 3) CUI. 2262053

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	24/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	16:30:56

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección establecer las condiciones de consorcio, tal como cantidad de participantes y porcentajes mínimos, para el procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria SE ACLARA LA CONSULTA; Sobre el particular, se aclara al participante CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C., que en pag. 32 se establecen los requisitos de CALIFICACIÓN, conforme lo establece el Art. 49° numeral 49.2 del RLCE, así como las Bases estandar del procedimiento.

Por lo tanto, se incorpora en los TDR las condiciones para los Consorcios. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"¿ Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA III ETAPA (FRENTE 3) CUI. 2262053

Ruc/código : 20498186379

Fecha de envío : 24/01/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Hora de envío : 16:30:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada a las bases, se evidencia que la Entidad está solicitando más de 1 vez del valor referencial en la experiencia del postor en la especialidad, se observa al comité de selección que, para fomentar la mayor participación y concurrencia de postores, se deba acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.7 VECES AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la supervisión de obra similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** A      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Sobre el particular, de conformidad con lo previsto en el Art. 29 inciso 29.8 del Reglamento, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria ya estableció como factores de calificación 02 veces el valor referencial; conforme lo establecen las bases estandar del procedimiento, se establece en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas.

Siendo que, la pretensión del participante CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C. obedece a un interés particular, no se acoge la observación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null